

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **144**  
RAD. No. 765203103004-2018-00042-00  
Ejecutivo

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la instancia procederá a designarles curador ad-litem, a los herederos indeterminados del señor DIOFANOR PÉREZ ROJAS, quienes no comparecieron al asunto. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

**DESÍGNENSE** nuevamente en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación de los herederos indeterminados del señor Diofanor Pérez Rojas, a la abogada CARMEN ELIZA BRITO ALZATE, quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: [legisgroupabogados@gmail.com](mailto:legisgroupabogados@gmail.com), para lo cual se librará la comunicación respectiva.

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4e7558709fe817139ca5bb5b41fcf3b271ce5a1cf887251ee3821c9f7d049a**

Documento generado en 09/05/2023 05:04:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>